



Secretaría de Asuntos de la Mujer



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y LA ASOCIACIÓN CALIDAD DE VIDA.

Nosotras, **DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**, hondureña, mayor de edad, casada, Master en Trabajo Social, vecina de esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con DNI No. 1626-1959-00173 actuando en mi condición de Secretaria de Estado de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)**, nombrada para tal efecto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 292-2022, de fecha 7 de Abril de 2022, que en lo sucesivo se denominará **SEMUJER** y **ANA LISSETH CRUZ ALEMÁN**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación 1709-1960-00236, actuando en su condición de Directora Ejecutiva y con poder general de administración el cual, consta en expediente 81 entregado por el registro de la propiedad 4 de diciembre del 2017 de la **ASOCIACIÓN CALIDAD DE VIDA**, Personalidad Jurídica en Resolución No. 006-98 la que en lo sucesivo, también se denominará **LA ASOCIACIÓN**, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que uno de los compromisos establecidos en el Plan de Gobierno Para la Refundación de Honduras de la Presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento, es el **pilar cuatro "hacia una Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia; Pilar cinco, relativo a género: Nada sobre Nosotras, sin Nosotras."** El cual contiene en la acción VII, crear refugios de mujeres y niños víctimas/sobrevivientes de violencia, igualmente, **conforme a lo establecido en el artículo 20 cuarto párrafo de la Ley contra la Violencia Doméstica**; Por lo que SEMUJER celebrará convenios con las organizaciones no gubernamentales legalmente reconocidas que desarrollen programas de refugios atención legal y emocional a mujeres afectadas por violencia doméstica.

CONSIDERANDO: Que **SEMUJER** tiene entre sus funciones: Formular, desarrollar y coordinar la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, 2010-2022 y el III Plan de Igualdad y Justicia de Género que entrará en vigencia a partir del año 2023 hasta 2033, avanzando en la garantía de los derechos humanos de las mujeres, con base en la normativa internacional y nacional, para un desarrollo integral y a una vida libre de violencias.

CONSIDERANDO: Que **SEMUIJER** se constituye en el ente rector de Políticas Públicas en favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, desde sus objetivos estratégicos podrá brindar apoyo y asesoría a las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas de mujeres, para el desarrollo de programas de prevención y atención a mujeres, niñas y adolescentes sobrevivientes de la violencia.

CONSIDERANDO: Que **SEMUIJER** y **LA ASOCIACIÓN CALIDAD DE VIDA**, en uso de sus facultades de coordinación y articulación para avanzar en la prevención y atención de las múltiples violencias hacia las mujeres, estableciendo compromisos y aunando esfuerzos en favor de las mujeres en el marco de garantizar una planificación, ejecución y rendición de cuentas de los fondos transferidos para ese propósito, siempre buscando el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros del Estado de Honduras y especialmente en aplicación del Decreto 105-2011 y el artículo 18 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal del Año 2022.

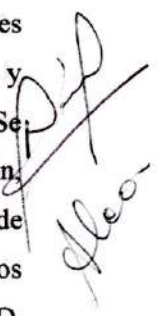
POR TANTO:

Las suscritas, actuando en el carácter antes mencionado y en uso de las facultades que nos confiere las leyes;

ACORDAMOS

Suscribir el presente Convenio de **COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUIJER) y LA ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **SEMUIJER** que, según su mandato legal, rectorará de manera responsable la promoción de la justicia de género e igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres, así como la eliminación de toda forma de discriminación, exclusión y violencia por razones de género u otra forma lesiva a la dignidad humana de las mujeres. Se constituye en la institución líder del Poder Ejecutivo en el diseño, dirección, coordinación, evaluación de las políticas, planes y programas y proyectos públicos en favor de la igualdad de derechos de las mujeres. Así mismo, es facultad de **SEMUIJER**, supervisar el uso de los recursos gestionados y/o asignados por **SEMUIJER** a las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD,



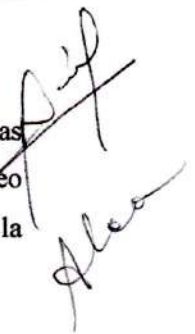
Organizaciones No Gubernamentales (ONG), para garantizar el uso transparente y eficaz para el cual fueron asignados, así como la presentación de informes de rendición de cuentas en forma periódica y oportuna.

CLAUSULA SEGUNDA: SEMUIJER enmarcado en su mandato legal y en base al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, se compromete a realizar a LA ASOCIACION transferencia de fondos para los gastos operativos de la Casa Refugio. Dicha transferencia asciende al monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 561,280.00)**, el cual corresponde al saldo del tercer y cuarto trimestre del año 2022. Para los efectos de hacer efectiva la transferencia LA ASOCIACION deberá de presentar a SEMUIJER: a) recibo de solicitud a nombre de la Tesorería General de la Republica, b) posterior a la transferencia entregar informe de liquidación a más tardar 5 días hábiles después del vencimiento del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: La ASOCIACION, se compromete a desarrollar sus acciones conforme al marco de los acuerdos y metas establecidas con SEMUIJER, para la operatividad y funcionamiento de la Casa Refugio; ejecutar de manera transparente y eficiente los recursos transferidos desde SEMUIJER para la Casa Refugio; mantener una comunicación efectiva con SEMUIJER para compartir información relevante que visibilice el impacto de la inversión respecto a la protección de la vida de las mujeres; compartir información referida a evaluaciones, alcance y logros en los servicios prestados mediante informes periódicos, con sus respectivos respaldos documentales y financieros.

CLAUSULA CUARTA: SEMUIJER tendrá la facultad de solicitar, informes y auditorias coordinadas para documentar los procesos ejecutados, revisando aspectos estratégicos de monitoreo y seguimiento desde la casa refugio, estableciendo de manera conjunta recomendaciones para la mejora.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio tendrá dentro de sus finalidades intercambiar experiencias y buenas prácticas entre SEMUIJER y la ASOCIACION, organizaciones, nacionales e internacionales que brindan servicios de refugio para la atención y prevención de las diversas formas de violencia contra las mujeres.



CLAUSULA SEXTA: El presente convenio, se establece bajo el principio de buena fe, por lo que toda controversia que surja en la ejecución del mismo, se solucionará con arreglo directo entre las partes, mediante las vías de diálogo y el consenso. Agotada esta vía, podrá someterse a la jurisdicción y competencia del juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo establecido en los artículos 247 de la Constitución de la República 1, 2 y demás aplicables de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA: El presente convenio, tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de año dos mil 2022, pudiendo ser prorrogado únicamente por la firma de un nuevo convenio.

CLAUSULA OCTAVA: EJEMPLARES ORIGINALES. En virtud de lo anterior, firmamos el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2022, en dos ejemplares originales, uno para cada parte firmante.



DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
MINISTRA - SEMUIJER



ANA LISSETH CRUZ ALEMÁN
ASOCIACIÓN CALIDAD DE VIDA